



# Boletín Oficial

*«2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»*

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1073

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIO DE SALUD: Bloq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

### CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
Dn. ANDRES MUTINELLI  
Dn. MANUEL SANCHEZ  
Dn. FRANCISCO FONSECA  
Dn. JUAN ROSSBERG  
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO  
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1073

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 26 de Abril de 2018.-

**AÑO:** XXXIV

**INDICE DE CONTENIDO**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ORDENANZA XVI N° 83/18:</b> Incorpórase el Título IV a la Ordenanza XVI- N° 17 (antes Ordenanza N° 1009/03)           | Pág.3 y 4 |
| <b>DECRETO 310/18:</b> «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 83»              | Pág.5     |
| <b>DECRETO 315/18:</b> «Establécese en el ámbito de la Municipalidad de Posadas como día no laborable el día 30/04/2018» | Pág.5 y 6 |

## ORDENANZA XVI N° 83

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE el Título IV a la Ordenanza XVI - N° 17 (antes Ordenanza N° 1009/03), "Regimen de penalidades para infracciones de tránsito" el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### TÍTULO IV

##### PAGO OPCIONAL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 40°: DETERMÍNASE la modalidad del Pago Opcional como instancia administrativa única, voluntaria y previa a la intervención de la Justicia de Faltas de la ciudad de Posadas, en la cual podrán abonarse los importes derivados de incumplimiento del pago del Sistema de Estacionamiento Medido.-

ARTÍCULO 41°: LA modalidad de Pago Opcional actuará como medio cancelatorio del incumplimiento identificado en el Acta Provisional, que se hubiere labrado por falta de pago o vencimiento del tiempo habilitado para estacionar. Una vez confeccionada el Acta Provisional, la cual tendrá una validez de 72 horas hábiles, el infractor dispondrá de dicho plazo para acercarse a la Oficina del SEM, a los fines de abonar lo adeudado por el incumplimiento, pudiendo formalizarse el mismo mediante cualquier medio de pago.-

ARTÍCULO 42°: FORMALIDADES DEL ACTA PROVISIONAL. Cuando un agente municipal competente comprueba un hecho que puede ser calificado como incumplimiento al SEM, hace constar las actuaciones en un Acta Provisional que tendrá una validez temporal de 72 horas hábiles, formato digital y deberá cumplir las siguientes formalidades:

- a) Lugar, fecha y hora de la comisión de la falta;
- b) Naturaleza y circunstancias de la misma;
- c) Las características del vehículo;

- d) Nombre y domicilio del imputado, si es posible determinarlos en el acto de constatación. En caso de imposibilidad, y de ser pertinente, se amplía el acta con datos extraídos del padrón de titulares;
- e) Nombre y domicilio de los testigos que han presenciado el hecho, si los hay;
- f) Firma e identificación del funcionario actuante, con aclaración de nombre y cargo;
- g) La disposición legal presuntamente infringida;
- h) La firma del funcionario interviniente, con aclaración de nombre y cargo, pudiendo ser suplida por rúbrica digitalizada;
- i) La indicación que pasado el plazo de 72 horas dicha Acta Provisional tomará carácter definitiva, siendo elevada al juzgado de falta de turno a los efectos de proseguir el trámite ordinario.-

ARTÍCULO 43°.- PROCEDIMIENTO. La Dirección General de Tránsito, debe remitir diariamente a la Oficina del SEM las Actas Provisionales descritas en el Artículo 41°. El presunto infractor deberá presentarse en dicha dependencia dentro del plazo mencionado en el Artículo 41°, y abonar la totalidad de las horas del día correspondiente al funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido; transcurrido dicho plazo, el Acta será elevada al Juzgado de Faltas de turno.-

ARTÍCULO 44°.- LA confección del Acta Provisional, se encuentre o no presente el conductor del vehículo, es condición suficiente para que comience a computarse el plazo dentro del cual el presunto infractor puede acogerse al presente beneficio.-

ARTÍCULO 45°.- MULTIPLICIDAD DE INFRACCIONES. En el caso de cometer multiplicidad de infracciones de tránsito en simultáneo, no se podrá hacer uso del beneficio del pago opcional, debiendo la Dirección General de Tránsito Municipal elevarlas al Juzgado de Faltas de turno, a los efectos de que prosigan con el trámite ordinario.-”

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 06 del día 19 de abril de 2018.-

DECRETO N° 310: De fecha 25 de Abril de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 83»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas la Ordenanza XVI - N° 83, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas en fecha 19/04/2.018, en Sesión Ordinaria N° 06, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Gobierno, de Modernización del Estado y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al H.C.D. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn- Losada - Lic. Rutschman- Ing. Florontín- Dn.Villalba- Dn.Enriquez.-



MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Provincia de Misiones

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la  
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación  
para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

POSADAS, 26 ABR 2018

DECRETO N° 310

VISTO:

LA Ley Nacional N° 27.399 que establece feriados puente y fija los días festivos para el año 2018 y el Decreto Nacional N° 923/17 por el que se establecen los días no laborables con fines turísticos, previstos en el Artículo 7° de la Ley antes citada, y;

CONSIDERANDO:

**QUE,** por las normas supra citadas, se determinó que los feriados nacionales trasladables allí previstos, cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior y los que coincidan con los días jueves y viernes, al día lunes siguiente, facultando al Poder ejecutivo Nacional a fijar hasta 03 (tres) días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes,

**QUE,** conforme al Decreto de la Provincia de Misiones N° 400/18, se establece que el día 30 de abril de 2018, no existirá obligación de cumplimiento del débito laboral, para los empleados de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados;

**QUE,** el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno establecer dicha fecha como día no laborable en el ámbito del Municipio de Posadas, basado en los mismos fundamentos que las normas precedentemente citadas;

**QUE,** el presente acto administrativo se encuadra dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal;

**QUE,** no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE** en el ámbito de la Municipalidad de Posadas como día no laborable el día 30 de abril de 2018, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º.-** FACÚLTASE a todas las dependencias específicas a programar las guardias, de ser necesarias, a fin de no afectar los servicios de urgencia.-

**ARTÍCULO 3º.-**REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º.-**REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Remítase copia autenticada al H.C.D. y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn.Losada- Ing.Florentín.-